



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL TACNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Tacna, 06 ENE. 2020

OFICIO MULTIPLE N° 02 -2020 – D- UGEL.T-DRSET/GOB. REG.TACNA

**SEÑOR(A):
DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA Y PRIVADA DEL NIVEL SECUNDARIA
Presente. -**

ASUNTO : RECOMENDACIONES

REFERENCIA : INFORME N° 02-2020-EEF-AGP-UGEL.T-DRSET/GOB.REG.TACNA

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar un cordial saludo, así mismo; de acuerdo a Ley N° 28044 Ley General de Educación en el **Artículo 22 de la Evaluación del estudiante; "... Los avances y resultados de los aprendizajes del estudiante son registrados por el docente, utilizando diversos instrumentos, y se comunican a los estudiantes y padres de familia o tutores mediante los documentos establecidos en cada etapa, modalidad, nivel, ciclo y forma del sistema educativo. Es responsabilidad del director de la institución educativa y del docente velar para que a los padres y estudiantes se les brinde la información, las explicaciones y las recomendaciones pedagógicas pertinentes de manera clara, exhaustiva y oportuna"**, por lo tanto; se recomienda entregar la información de los resultados de aprendizaje de los estudiantes de manera oportuna y **sin condicionamiento**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**PROF. VÍCTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL TACNA**

PVFC/DUGEL.T
MGA/JAGP
RAMQ/EEF